

ORDENANZA N°: 4978/14.-

Ramallo, 19 de junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3° destina el 50 % del Fondo Municipal de Deporte (FOMUDE) a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que las Instituciones citadas a continuación han cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los subsidios anteriores;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la presente norma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a las Instituciones que se detallan a continuación por los montos ----- correspondiente a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11 provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de Diciembre y el 30 de Abril de 2014; de acuerdo al Artículo 3º; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado:

- a) Club “Atlético y Social Los Andes” PESOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 40.166.-);**
- b) Club Atlético y Social Paraná”, PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 20.639.-);**
- c) Club “Independiente Foot Ball Club” PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 7.833.-);**
- d) Club de Vela “Barlovento” PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 10.658.-).-----**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas.-----**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los Clubes mencionados en el Artículo 1º de la presente, ----- que deberán rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.-----